

**TEST Nº2 DE FOL;
NOMBRE Y CURSO:
FECHA:**

- 1.- Fuentes de derecho del Trabajo son:
- Uno de los derechos y deberes reconocidos en la Constitución Española, en concreto en el art. 35, para todos los españoles.
 - Normas que regulan las relaciones entre los empresarios y los trabajadores, es decir, los derechos y obligaciones que deben respetar.
 - Lugar de dónde emanan las relaciones entre los empresarios y los trabajadores.
 - Las dictadas por la Organización Internacional del Trabajo, y por la Unión Europea.
- 2.- Las fuentes de Derecho del Trabajo de origen interno, son:
- El Estatuto de los Trabajadores.
 - Costumbre Colectiva, y sobre todo, contratos de trabajo, por el principio de norma más favorable.
 - Las fuentes que son emanadas de los órganos internos del Estado.
 - Los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- 3.- Clasificación de las fuentes de origen interno, por rango jerárquico:
- Constitución Española, Normas con rango de ley y normas con rango reglamentario.
 - Estatuto de los Trabajadores, Convenio colectivo y contrato de trabajo individual.
 - Convenios de la O.I.T., Normas con rango de ley, y normas con rango reglamentario.
 - Reglamentos de la Unión Europea, y Directivas Europeas.
- 4.- Son derechos **individuales** de los trabajadores **reconocidos en la constitución**:
- Derecho al trabajo, derecho a una remuneración suficiente y al principio de jerarquía de las normas.
 - Derecho a cambiar de residencia cuando se cambie de empleo.
 - Derecho a percibir el plus de convenio colectivo.
 - Derecho a la libre elección de profesión, a la promoción profesional, y deber y derecho de trabajar.
- 5.- Los derechos **colectivos de trabajadores y empresarios reconocidos en la Constitución**, son:
- Derecho a la negociación colectiva, y a la adopción de medidas de conflicto colectivo.
 - Derecho a la libertad de empresa y a la propiedad privada.
 - Derecho de huelga y de cierre patronal.
 - Derecho de reunión y de asociación.
- 6.- Son Derechos **fundamentales de los trabajadores** en el ámbito de la empresa:
- Derecho de libertad sindical, a la intimidad personal, a la propiedad privada y a la libertad de empresa.
 - Derecho a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que pueda hacerse discriminación por razón de sexo.
 - Derecho a la libertad sindical e ideológica, libertad de expresión y huelga, e intimidad personal.
 - Todas las anteriores.
- 7.- Normas con rango de ley más importantes:
- Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y Ley Orgánica de Libertad Sindical.
 - Estatuto de los Trabajadores y norma más favorable para el trabajador.
 - Convenio colectivo y contrato de trabajo.
 - Todas las anteriores.
- 8.- ¿Qué regula la Ley del Estatuto de los Trabajadores?:
- Regula los derechos individuales y colectivos de los trabajadores, la negociación colectiva, y las infracciones laborales.
 - El derecho y deber al trabajo de todos los españoles.
 - El funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
 - Todas las anteriores.
- 9.- Principal diferencia entre los Reglamentos Europeos y las Directivas de la Unión Europea:
- Los primeros son obligatorios, y las segundas, de cumplimiento voluntario.
 - Los primeros establecen obligaciones para los ciudadanos de los Estados miembros, y las segundas, para los gobiernos de los Estados miembros.
 - Los primeros son normas de origen interno y las segundas, de origen profesional.
 - Los primeros establecen obligaciones para los gobiernos de los Estados miembros, y las segundas, para los ciudadanos de los Estados miembros.
- 10.- ¿Cuáles son las fuentes de origen profesional?:
- El Estatuto de los Trabajadores, la ley orgánica de libertad sindical, y la Ley de la Inspección de Trabajo.
 - Las establecidas por los poderes del Estado, para trabajadores y empresarios.
 - Los convenios colectivos, contratos de trabajo y los usos o costumbres locales y profesionales.
 - Los convenios colectivos, exclusivamente.

11.- Son principios **de aplicación** de las normas:

- a) El principio de jerarquía normativa, el de norma mínima, el de norma más favorable y el principio de irrenunciabilidad de derechos.
- b) El derecho a la propiedad privada y a la libertad de empresa en el marco de una economía de mercado.
- c) Principio de autonomía individual, derecho a la negociación colectiva, y Estatuto de Autonomía.
- d) El principio según el cual nadie puede ser condenado sin ser oído, además de que se presume que todas las personas son inocentes, hasta que no se demuestre la culpabilidad.

12.- ¿Qué es la relación laboral?:

- a) La relación que une al empresario y trabajador, mediante la que se obliga al empresario a realizar un préstamo de dinero al trabajador, a cambio de que realice una prestación o servicio, o sea, un trabajo.
- b) La relación que hay entre dos personas que contratan, por ejemplo, la compraventa de una vivienda.
- c) La relación que une al trabajador y empresario y, mediante la que el trabajador se obliga a prestar un servicio a cambio de una remuneración, que será pagada por el empresario.
- d) La relación que surge del contrato de trabajo, en la que se sustenta, donde solamente se especifica el horario y las vacaciones.

13.- Características de la relación laboral, que son los requisitos que debe cumplir:

- a) Voluntariedad, ajeneidad, organización y dirección del empresario, que se sustenta en el contrato de trabajo.
- b) Poder de dirección del empresario, y derecho a una remuneración del trabajador.
- c) La que surge del contrato de trabajo, que puede ser oral o escrito.
- d) Voluntariedad, dependencia, ajeneidad, y remuneración.

14.- Poderes del empresario:

- a) Derecho a elegir el sueldo de los trabajadores y trabajadoras, sin realizar discriminación.
- b) Poder de elección, poder disciplinario y potestad premial.
- c) Poder disciplinario, poder de dirección y potestad premial.
- d) Poder emanado por los órganos internos del Estado.

15.- Elementos de un contrato de trabajo:

- a) Contratos en prácticas, para la formación, para la realización de una obra o servicio determinado, y de interinidad.
- b) Horario y vacaciones, entre otras.
- c) Identificación de las partes, descripción de las tareas del puesto de trabajo, y retribución. También la duración, si el contrato no es fijo.
- d) Documentación personal del empresario y trabajador, horario, sueldo o salario del trabajador, y obligaciones del trabajador en su puesto de trabajo.

16.- Son derechos de los trabajadores **derivados de la relación laboral**:

- a) Derecho a la ocupación efectiva, a la promoción y formación profesional, y al descanso.
- b) Derecho a la percepción puntual de la remuneración pactada.
- c) Derecho a una adecuada protección de la seguridad e higiene en el trabajo, (derecho a trabajar con seguridad).
- d) Todos los anteriores.

17.- Los **deberes que corresponden a todo trabajador** son los siguientes:

- a) Cumplir las órdenes del empresario **de todo tipo**, y sin ninguna excepción, aunque después puedan protestar ante la autoridad judicial competente.
- b) Cumplir las órdenes concretas del puesto de trabajo y observar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo propuestas por el empresario.
- c) Deber de ponerse siempre el casco.
- d) Deber de dirección, deber disciplinario y potestad premial.

18.- Obligaciones concretas del empresario en relación con la contratación de los trabajadores:

- a) Registrar los contratos escritos en la Oficina del INEM, o comunicar que se han realizado si son verbales, y entrega a los representantes de los trabajadores de una copia básica, que es una copia en la que no aparecen los datos personales del trabajador contratado.
- b) Obligación de entregar a los trabajadores los útiles o herramientas necesarias para la realización del trabajo para el que han sido contratados.
- c) Entrega a la Inspección de Trabajo de una copia del contrato y otra a los representantes de los trabajadores.
- d) Obligación de respetar la intimidad de los trabajadores y adoptar medidas de conflicto colectivo.

19.- ¿Qué es la ajeneidad como característica de toda relación laboral?:

- a) La **propiedad** del resultado del trabajo de los empleados pasa directamente al empresario, que es el dueño. Es decir, la titularidad de los frutos del trabajo pertenece al empleador o empresario. Lo que es del trabajador es el derecho al salario o sueldo.
- b) Los resultados de la empresa, es decir, **el riesgo** de la empresa, no es del trabajador, sino del empresario.
- c) Las dos anteriores. Es decir, la a) y la b).
- d) La propiedad de la empresa, de las instalaciones y de la maquinaria, no es del trabajador, sino siempre del empresario.